



Fecha: _____

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La afectación causada por la problemática de la erosión, sedimentación, socavación de cauces y desestabilización del terreno de laderas, se ha convertido en uno de los más serios problemas dentro del área de la jurisdicción, ya que sus efectos son tanto ambientales como económicos y como consecuencia trae consigo problemas en la flora y fauna de la región que comprende la jurisdicción de la Corporación, sin contar con el número de vidas humanas que se encuentran en riesgo por encontrarse en las zonas de amenaza tanto por asentamientos o transitar por el lugar.

Con motivo de la fuerte OLA INVERNAL como consecuencia del fenómeno de “la niña”, el incremento desproporcionado e inusual del régimen de lluvias ha generado áreas con problemas de desestabilización del terreno, afectado por procesos continuos de remoción y socavación en varios municipios de la jurisdicción de Corpochivor, situación que de no controlarse a tiempo afectará la población rural residente en la zona, más aun cuando en esta área se presentan los mayores casos de socavación lateral por la fragilidad de los terrenos y los grandes caudales y velocidad que alcanzan los cauces de la zona, situación que exigió a la Corporación a la elaboración del presente proyecto para garantizar a futuro la estabilidad, seguridad, protección y tranquilidad de la población rural de los municipios del área de influencia de la entidad dichos sitios de mayor afectación de los cuales se priorizaron los siguientes:

No.	MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LOS SITIOS
1	SAN LUIS DE GACENO	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LENGUPA A LA ALTURA DEL CASCO URBANO
2	LA CAPILLA	CONSTRUCCION GAVIONES QUEBRADA GUZBA
3	BOYACA	OBRAS MECANICAS Y BIOMECANICAS PARA LA ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR EROSION
4	GUATEQUE	CONSTRUCCION DE FILTROS EN EL BARRIO LA QUINTA
5	CAMPOHERMOSO	OBRAS MECANICAS Y BIOMECANICAS PARA LA ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR EROSION EN LA VIA SAN JOSE VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO
6	TENZA	ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR EROSION
7	SANTA MARIA	ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR REMOCION EN MASA EN LA VEREDA CAÑO NEGRO

Consciente de esta situación, y teniendo en cuenta el decreto 4580 de Diciembre de 2010 declaró el estado de emergencia económica, social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública ocasionada por el fenómeno de la niña 2010 – 2011, razón por la cual la Corporación formuló y presentó el proyecto para mitigar sus efectos, denominado “Construcción de obras para mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la Jurisdicción de Corpochivor, los cuales fueron aprobados por el Fondo Nacional de Calamidades, mediante Convenio 177 del 12 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, teniendo en cuenta la viabilización del Departamento Nacional de Planeación, proyecto contemplado en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos – PAAEME.

Corpochivor mediante Convenio suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta – Colombia Humanitaria, para afrontar las afectaciones generadas por el fenómeno del Niña 2010- 2011, ejecutará la construcción de estas obras que tienen



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS

Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 2 de 22

que ver con manejo y recuperación de áreas susceptibles a inestabilidad, dentro del cual se tiene contemplado la contratación para el respectivo control y seguimiento a la ejecución de las obras, que permitirá ejecutar la interventoría técnica, jurídica y administrativa del presente proyecto.

Con base en lo anterior la Corporación realizará, mediante invitación privada la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE de los proyectos aprobados por el fondo de Colombia humanitaria, y pertenecientes al Convenio 177 del 12 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y Corpochivor, razón por la cual se requiere adelantar el respectivo proceso de adjudicación y selección del contratista para que realice las labores de control y seguimiento de la construcción de las obras, mediante la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE de la Construcción de obras para mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la Jurisdicción de Corpochivor.

2. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS.

Surge entonces la necesidad para CORPOCHIVOR, de contratar la consultoría para realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera de la construcción de obras para la Construcción de obras para mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la Jurisdicción de Corpochivor, para lo cual se requiere contar con los servicios de un consultor que garantice una buena calidad de la interventoría antes mencionado acorde con el presupuesto disponible para el efecto y los requerimientos aquí señalados.

2.1 ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

2.1.1 Funciones Básicas

Revisión del Proyecto

La Interventoría debe estudiar todos y cada uno de los planos del diseño de las obras de protección y estabilización y de la obra que realizará el contratista. Igualmente debe estudiar los informes de materiales, así como todos los diseños adicionales y complementarios del proyecto. Igualmente examinará la zona de construcción del proyecto y comparará las condiciones reales observadas en el terreno con las mostradas en los planos y efectuará oportunamente los ajustes necesarios. En resumen, la Interventoría debe lograr un conocimiento total y general sobre el proyecto materia del contrato.

Revisión de planos de detalles

La Interventoría revisará minuciosamente los planos de detalles de la obra y de ser necesario proporcionará las especificaciones de éstos, en el evento en que no existan, de común acuerdo con el Supervisor designado por CORPOCHIVOR.

Control de Calidad



Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 3 de 22

El récord y resultados de las pruebas y ensayos así como los comentarios correspondientes deben ser condensados en los informes periódicos, los cuales deben reflejar la calidad de los trabajos contratados y ejecutados.

La Interventoría deberá exigir la construcción de las obras de acuerdo con los planos y especificaciones particulares del proyecto y generales de CORPOCHIVOR.

Consultas

La Interventoría absolverá las consultas que formule el contratista de manera inmediata o a más tardar al día hábil siguiente de habersele formulado sobre los planos y especificaciones técnicas que hacen parte del presente contrato y le comunicará a CORPOCHIVOR, las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviere en lo concerniente a dichos planos y especificaciones.

Cambios de Condiciones Técnicas

La Interventoría recomendará a CORPOCHIVOR los cambios en las condiciones de carácter técnico apropiados y las medidas que crea convenientes para una acertada y eficaz interventoría.

Revisión de los Planos Finales de la Obra

La interventora revisará minuciosamente los planos definitivos de la construcción de las obras que deben ser entregados por el Contratista en un medio magnético digitado en autocad ó compatible y en planos originales. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubieren presentado en desarrollo del Diseño y Construcción de las obras, en el estado de los predios adquiridos o utilizados en la obra y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor y de CORPOCHIVOR.

Una vez revisadas por la Interventoría, la información contenida en el medio magnético y los planos aprobados por el Contratista e Interventor se entregarán a CORPOCHIVOR.

La Interventoría colaborará en el trámite ante las empresas respectivas, para que coordinadamente se adelante a la mayor brevedad posible la instalación y reparación de redes de servicios, señalización, etc.

NOTA. El Supervisor no liquidará la interventoría objeto del presente contrato mientras no se entregue a satisfacción y sean recibidas las actividades objeto de la obra por parte de La CORPORACION.

2.1.2. Funciones Generales

La Interventoría ejercerá en general las funciones, que según las prácticas más correctas y conocidas correspondan a los Interventores, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. La Interventoría colaborará con el Contratista leal y cordialmente para agilizar el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de su labor tendiente a la realización de la obra dentro del plazo estipulado y la óptima calidad de la misma. Así mismo velará porque se respeten y cumplan en debida forma y de manera oportuna los derechos que le asisten al contratista.



Actuación como delegatario

La Interventoría es delegataria de CORPOCHIVOR y está sujeta a sus instrucciones y dentro de sus deberes está el no apartarse de ellas, así como también al estricto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

Manejo del anticipo de la obra

La Interventoría aprobará las cuentas correspondientes al manejo del anticipo, el cual deberá ser manejado en cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre de la obra, con las firmas conjuntas del interventor y del supervisor.

Responsabilidad del interventor

Será responsable en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia.

La Interventoría llevará un registro regular (Bitácora de Obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de trabajo.

2.1.3 Funciones Gerenciales de la Interventoría

- Planeación
- Organización propia de la interventoría
- Dirección
- Control
- Evaluación
- Retroalimentación

Control de la interventoría en el contrato

Jurídico

- En cuanto al alcance del proyecto: - cumplimiento de las obligaciones tanto legales como contractuales.
- Pagos
- Fuerza mayor y caso fortuito
- Otras circunstancias que afecten el alcance.
- En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía única del contrato de obra; y de la de responsabilidad civil extracontractual así como de las demás que se pacten en el respectivo contrato materia de la interventoría en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.

Laboral

- En la contratación de personal del contratista



Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 5 de 22

- En la nóminas y liquidaciones que realice el contratista
- En los pagos parafiscales a los que está obligado el contratista
- En caso de reclamaciones presentadas al contratista
- En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Tributario

- Pago de impuestos de timbre
- Pago de redefuente e ICA
- Pago de otros impuestos, tasas o multas que tengan ocurrencia por o con ocasión del contrato de obra.

En programas especiales

- En salud ocupacional
- En seguridad industrial
- En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
- En gestión ambiental
- En gestión social

La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

- Lista de probables contingencias
- Probabilidad de ocurrencia
- Evaluación cuantitativa
- Propuesta de solución
- Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
- Designación de responsables de las soluciones
- Controles: monitoreo – cambios

2.1.4 Funciones De Orden Jurídico

- Verificar y controlar los plazos de ejecución de la obra de acuerdo a la programación contractual
- Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados
- Verificar el cumplimiento de las cláusulas descritas en los contratos de obra.
- Estudiar y dar concepto a la Corporación Autónoma Regional de Chivor sobre las solicitudes de prorrogas presentadas por el contratista debidamente sustentados.
- En el caso que Corpochivor autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución de los proyectos, continuara hasta que la obra haya sido entregada y liquidada, sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.
- De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios evitando que no afecten excesivamente el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos parafiscales a cargo del contratista de obra.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS

Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 6 de 22

- Presentar solicitud, debidamente motivada y sustentada técnica, económica y legal con recomendación al Director de Corpochivor, de las adiciones, prorrogas, suspensiones y reiniciación, así como de las reclamaciones que presente el contratista y respecto de la aplicación de multas y caducidad del contrato de obra.

2.1.5 Otras Funciones Técnicas

- Verificará que los diseños presentados por el contratista sean los más apropiados e igualmente que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas de construcción normas técnicas de obligatorio cumplimiento y sus costos sean minimizados.
- Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, términos de referencia, diseños adicionales y complementarios de la obra contratada, así mismo, examinará las zonas de construcción de los proyectos efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
- Revisará los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de las obras, informando oportunamente a la Dirección de Corpochivor.
- Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales y obras, estos reportes deben presentarse en los comités de obra semanales e informes mensuales.
- Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.

2.1.6 Funciones Administrativas

- Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.
- Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
- Verificará y controlará semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para lo cual elaborará un acta en la que se relacionen las compras, gastos y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
- De las compras, gastos y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada una de los gastos y pagos que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionará las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
- Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad realizada para la obra.
- Realizará arqueos de almacén y conciliaciones con fundamento en el extracto bancario y la documentación contable inherente a las inversiones efectuadas con cargo al anticipo.
- Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, liquidación, acta de entrega a la Corporación Autónoma Regional de Chivor, beneficiada de la obra



Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 7 de 22

dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra.

- Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la obra.
- Elaborar las actas de recibo parcial de obra
- Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra
- Exigir análisis de precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por la Dirección de Corpochivor.
- Controlar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento
- Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes
- Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS, riesgos profesionales y pagos parafiscales.
- Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador
- Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 64 de 1.978
- Exigir cumplimiento de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 decretos reglamentarios y demás normas concordantes con la materia.
- Exigir al contratista el cumplimiento de la ley 828 de 2003
- Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
- Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a la obra, compromisos con Corpochivor, comercio de la región y subcontratistas
- Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.

Regularmente la Interventoría llevará los siguientes registros.

- Fecha - hora
- Obra – capítulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
- Ubicación – identificar ejes
- Trabajo realizado - cuantía
- Calidad trabajo realizado
- Calidad materiales – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
- Equipo utilizado - estado
- Tiempo de ejecución
- Verificación programa de obra
- Observaciones
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas y resultados obtenidos
- Ensayos de laboratorio solicitados indicar cuáles y su ubicación en ejes
- Resultados de ensayos anteriormente solicitados
- Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial casco – botas – guantes - gafas protectoras. etc. relacionar personal accidentado)



Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 8 de 22

- Inquietudes y observaciones del contratista de obra
- Respuestas y soluciones de Interventoría
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sean importantes relacionar

Informes mensuales y final de interventoría

La Interventoría presentará a la Dirección de Corpochivor informes mensuales de obra en los que se tendrá en cuenta la siguiente tabla de contenido:

1. Carta remitora
2. Índice de contenido
3. Soportes Técnicos
 - 3.1 Copia de la bitácora de obra
 - 3.2 Copia comités operativos
 - 3.3 Copia comités técnicos
 - 3.4 Memorias de medición de obra soporte de las actas de recibo de obra
 - 3.5 Actas de recibo parcial y liquidación de obra (las que se hayan realizado en el mes)
 - 3.6 Solicitud de ensayos de laboratorio - indicar en plano
 - 3.7 Resultados ensayos de laboratorio realizados en el mes – localización planos
 - 3.8 Estadística general ensayos de laboratorio
 - 3.9 Problemas de obra presentados
 - 3.10 Planos récord a la fecha de presentación del informe final
 - 3.11 Reseña fotográfica digital / vídeo en disco compacto
 - 3.12 Informe ambiental y de cumplimiento al sistema de aseguramiento de la calidad.
 - 3.13 Correspondencia tramitada y recibida
 - 3.14 Requerimientos y recomendaciones
 - 3.15 Resumen ejecutivo resaltando los aspectos más importantes a tener en cuenta por la Dirección de Corpochivor

Adicionalmente, la interventoría enviara a la Dirección de Corpochivor un informe mensual de acuerdo al formato " informe ejecutivo mensual en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante el mes.

Soportes administrativos

- 1-Balance general de los recursos asignados al proyecto – contratos de obra – contratos Interventoría – estudios y otros
- 2-Programa y avance de obra por ítems – retraso o avance a la fecha, por cada contrato
- 3-Análisis ruta crítica
- 4-Acta de iniciación / acta de entrega Unidad.
- 5-Preacta de obra en el que relacione: cortes de obra – balance obra ejecutada – balance inversión anticipo – balance contrato de obra
- 6-Informe inversión anticipo con anexo y soportes contables,
- 7-Anticipo – compras y compromisos contractuales mes
- 8-Copia de las planillas de pago del personal empleado en obra
- 9-Copia de las afiliaciones al seguro Social o EPS
- 10-Copia de las liquidaciones finales del personal vinculado a obra-subcontratistas
- 11-Equipos de obra utilizado



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS

Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 9 de 22

12-Paz y salvos por concepto salarial, deudas con el comercio, compromisos con los subcontratistas.

13-Correspondencia tramitada y recibida.

14-Requerimientos y recomendaciones

Soportes legales

1-Informe y control cumplimiento cláusulas contrato - soportadas

2-Soporte y justificación demoras en la ejecución de la interventoría.

3-Preacta de mayores y menores cantidades y obras no pactadas para gestionar modificatorio al contrato.

4-Correspondencia tramitada y recibida

5-Requerimientos y recomendaciones

Indicadores

1-Indicador avance de obra / programación

2-Indicador inversión recursos / flujograma de inversión

3-Indicador inversión anticipo / anticipo asignado

4-Indicador personal / personal propuesto en oferta

5-Indicador equipos / equipos propuestos en oferta

Gestiones obligatorias

- a. Se realizarán cada mes en la Dirección de Corpochivor comités operativos en los que intervendrán funcionarios de la Dirección, contratistas e interventoría. Se suscribirá acta de los puntos tratados
- b. Se realizarán cada mes en el sitio donde se adelanta el proyecto comités técnicos en los que intervendrán: directores de obra, Interventoría y un representante de Corpochivor. De la misma se suscribirá acta de los puntos tratados
- c. Los requerimientos e inquietudes del contratista deberán ser respondidos en un plazo no mayor de 24 horas.
- d. El trámite de la documentación debe ser inmediata para la cual se utilizará medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...)
- e. Es indispensable que la Interventoría cuente con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que facilite la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con la Dirección de Corpochivor o su delegado.
- f. Es obligatorio el reporte mensual del avance detallado por capítulo de la interventoría, el cual se hará de común acuerdo con el supervisor designado por la Corporación.
- g. El representante legal de la interventoría o su delegado será el coordinador y gestor permanente entre la Dirección de Corpochivor y el contratista.

LA INTERVENTORIA REALIZARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS ENFOCADAS A MEDIAR, PREVEER OPORTUNAMENTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CRONOGRAMA PACTADO Y LA COORDINACIÓN A TIEMPO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR, CONTRATISTA E INTERVENTORIA PARA RESOLVER INQUIETUDES LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SE PUDIEREN PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. TODOS SUS ESFUERZOS ESTARAN ENCAMINADOS HACIA LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN CALIDAD, TIEMPO Y COSTOS. EN NINGUN MOMENTO LAS FUNCIONES DE INTERVENTORIA SE ENCAUSARAN A LA



Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 10 de 22

RESIDENCIA Y DIRECCION DE OBRA CUYA RESPONSABILIDAD SERÁ DE LA FIRMA CONSTRUCTORA. LA INTERVENTORIA DEBE ESTAR EN CAPACIDAD DE RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS INQUIETUDES DE ORDEN TECNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO INFORMANDO A CORPOCHIVOR DE ESTOS PROCEDIMIENTOS.


2.2. EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE LA INTERVENTORIA

Deberá acreditar que posee experiencia en la ejecución de interventoria y/o construcción de OBRAS DE RECUPERACIÓN Y/O PROTECCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ESTABILIZACION Y/O INFRAESTRUCTURA Y/O MANTENIMIENTO, en cualquiera de los siguientes temas: AMBIENTAL O PREVENCIÓN Y DESASTRES O VIAS DE COMUNICACIÓN O RECUPERACION DE FUENTES HIDRICAS O SANEAMIENTO BASICO O OBRAS CIVILES con entidad publica en los últimos cinco (5) años, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

2.2.1 PERFILES PROFESIONALES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

En cuanto al equipo humano requerido para el desarrollo de las actividades propuestas el proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal y experiencia, para lo cual se solicita anexar hoja de vida, certificaciones de la experiencia y carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes:

PERSONAL	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA
1 Coordinador de interventoría: (Dedicación mínima del 100%)	Profesional en Ingeniería Civil, especializado, que certifique mínimo tres (3) años de experiencia general.	Presentar mínimo una (01) certificación en supervisión o interventoría o construcción de obras civiles.
5 Ingenieros residente de interventoría (Dedicación mínima del 100%)	Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia general mínima de dos (2) años.	Presentar mínimo una (01) certificación en supervisión o interventoría o construcción de obras de protección o estabilización o canalización o trabajos relacionados con construcción de obras en prevención y desastres u obras de saneamiento básico o obras civiles.
Un Topógrafo (Dedicación mínima del 60%)	Técnico en topografía o ingeniero civil, con experiencia general de dos (02) años.	Presentar mínimo una (01) certificación como Topógrafo en proyectos de obra civil
Asesor Administrativo y financiero (Dedicación mínima del 50%)	Profesional en administración, economía o contaduría, especialista en proyectos, con experiencia general de dos (02) años.	Presentar mínimo una certificación (01) en Trabajos relacionados con asesoría, dirección o gerencia de proyectos

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 11 de 22

PERSONAL	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA
Asesor jurídico (Dedicación mínima del 50%)	Profesional en derecho, con experiencia general de dos (02) años.	Presentar mínimo una certificación (01) en Trabajos relacionados con asesoría, jurídica en obras civiles o proyectos

El tiempo de experiencia profesional del personal ofrecido en la propuesta será contado a partir de la fecha de grado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


Tomando en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, así mismo por ser la presente invitación un proceso de selección para la ejecución de los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta Colombia Humanitaria cuyo régimen de contratación se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, para el caso que nos ocupa debe celebrarse CONTRATO DE INTERVENTORIA, de manera excepcional sometido únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la CONTRATACIÓN ENTRE PARTICULARES, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y 13 de la ley 1150 de 2007.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MISMA.

En el territorio colombiano existe una grave calamidad pública originada por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, por este motivo se hizo necesario agilizar los mecanismos de giro de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, a fin de que los mismos lleguen oportunamente a los beneficiarios.

El Decreto Legislativo 4830 de 2010, que modificó el artículo 4 del Decreto 4702 de 2010, que modifica el artículo 14 del Decreto 1547 de 1984, y el artículo 70 del Decreto 919 de 1989, estableció que el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, transferiría recursos a entidades públicas nacionales o territoriales y privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la emergencia que se pretende superar, para su administración, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora, sólo deberá realizar registros contables.

El régimen de contratación aplicable a la presente invitación pública, es el que se aplica al Fondo Nacional de Calamidades, por ser la presente invitación un proceso de selección para la ejecución de los recursos transferidos por este, régimen que se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS SE SOMETERÁ ÚNICAMENTE A LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE EXIGE LA LEY PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE PARTICULARES, DANDO APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 A 18 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 13 DE LA LEY 1150 DE 2007.

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 12 de 22

El régimen especial que se atribuye a las entidades para la ejecución de los recursos, tiene como propósito agilizar las acciones del Estado frente a la emergencia suscitada por el invierno derivado del Fenómeno de la Niña 2010- 2011, para brindar una adecuada atención humanitaria a los damnificados y para adelantar oportunamente las obras necesarias de rehabilitación de la infraestructura averiada o destruida por el invierno.

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes:


- Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
- Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;
- Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Por otra parte mediante Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010, el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública ocasionada por el fenómeno de la Niña e impedir la extensión de sus efectos.

En el citado Decreto en su parte considerativa define el Fenómeno de La Niña como un desastre natural de dimensiones extraordinarias e imprevisibles, ocasionando una mayor saturación de humedad de los suelos generando eventos extraordinarios de deslizamientos y crecientes rápidas en cuencas, ríos y quebradas de alta pendiente de la región Andina, Caribe y Pacífica.

De acuerdo con el IDEAM, el fenómeno descrito como lo demuestran los patrones de los eventos anteriores puede extenderse hasta el segundo semestre del 2011, empatando con el segundo régimen de lluvias del segundo año, lo cual no solo extendería los efectos de la actual calamidad pública; sino que la haría mucho más grave por la falta de capacidad de la tierra para absorber semejante caudal de agua.

Para tal efecto se expidió el Decreto 510 de 2011: “Por el cual se adoptan las directrices para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos”, en ese orden de ideas y atendiendo lo dispuesto en el anterior decreto se proyecta el nuevo Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos – PAAEME con un período de vigencia correspondiente al tiempo de duración del Fenómeno

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 13 de 22

de la Niña 2010 – 2011, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor.

En este último documento se presentan los sectores identificados por la Corporación, que presentan afectación y requieren de la construcción de obras para mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, detallando municipio y costos del proyecto. Con base en el anterior documento, la Corporación y el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL suscribieron el Convenio INTERADMINISTRATIVO, No. 177, suscrito el 12 de agosto de 2011 para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta Colombia Humanitaria en el marco del Fenómeno de la Niña.


Como se mencionó, la Corporación en el ejercicio de sus funciones ha identificado sectores vulnerables que requieren de la construcción de obras para mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos, encontrando que en estos sectores se presentan situaciones de reducción de la capacidad hidráulica de los cauces, ocasionando inundaciones, aumento de la velocidad de flujo y acelerado proceso de socavación, afectando de esta forma el desarrollo social, económico y contribuyendo al deterioro ambiental de las cuencas.

Por lo anterior y de acuerdo a las actividades que adelanta la Corporación en el marco del Convenio antes mencionado, se pretende realizar la construcción de obras para la mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, consistentes en el retiro y disposición de los excesos de sedimentos, maleza acuática, árboles, la conformación de taludes y construcción de gaviones con el fin de mejorar las condiciones de flujo, que reduzcan el riesgo generado por la presencia de material vegetal y de sedimentos.

Por lo anterior la Corporación, está interesada en contratar “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, CORRESPONDIENTES AL CONVENIO CORPOCHIVOR-MAVDT No. 177 DEL 2011.”; por lo tanto, adelantará Invitación Privada para seleccionar al CONTRATISTA, que ejecute lo anterior.

En la Invitación Privada, se determinarán las reglas de participación, publicación, evaluación y demás actos propios de la selección de las ofertas y aceptación de la oferta que sea la más favorable para la Corporación.

CORPOCHIVOR, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los decretos 4702 de 2010, 4830 de 2010 y la Circular No.000015 de 2011, expedida por el Gerente del Fondo Nacional de Calamidades y demás normas concordantes y con el fin de agilizar al máximo la ejecución de los recursos mencionados, invitará a por lo menos dos (2) proponentes naturales y/o jurídicas reconocidos en el mercado, con la experiencia y competencia técnica para ejecutar contratos de similares objetos contractuales “Interventoría Técnica Administrativa Jurídica Y y Financiera para la Construcción de Obras para la Construcción de Obras para Mitigación de Amenazas y Prevención de Desastres por Fenómenos Naturales y Antrópicos”, teniendo en

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 14 de 22

cuenta las condiciones técnicas contenidas en estos pliegos de condiciones y las normas existentes.

Antes de presentar su oferta EL PROPONENTE debe verificar que cumple con los requisitos habilitantes y que no se encuentre dentro del régimen de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORPOCHIVOR.


Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, con las normas que regulan la contratación con CORPOCHIVOR y en especial todos los aspectos que puedan influir en la presentación de su propuesta.

Estos Estudios Previos contienen las condiciones técnicas mínimas que se exigen por parte de CORPOCHIVOR para seleccionar una de las ofertas presentadas.

De acuerdo con la Circular No.000015 de 2011, la información básica que resulte de la contratación como objeto, valor, nombre del contratista, plazo y nombre del supervisor o interventor, será publicada en la página Web de la Corporación www.corpochivor.gov.co.

5. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO.

NATURALEZA JURIDICA	Contrato de Interventoría
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR
DURACIÓN	La duración del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, la cual deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Capilla, Campohermoso, Guateque, San Luis de Gaceno, Santa María, Tenza y Boyacá.
SIGNATARIOS	Corporación Autónoma Regional de Chivor "Corpochivor"
FORMA DE PAGO SUGERIDA	<p>La interventoría será cancelada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, a la presentación del primer informe que demuestre una avance en la ejecución de las obras de mínimo el 25% de conformidad con el cronograma de actividades y plan operativo aprobados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato. - Un segundo pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la presentación del segundo informe que demuestre un avance en la ejecución de las obras de mínimo el 60% de conformidad con el cronograma de actividades y plan operativo aprobados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato. - Un tercer y último pago correspondiente al 50%, previo informe final en donde se constate y se dé por recibidas y liquidadas las obras objeto de la interventoría y que contenga los productos finales de la misma previa

 Preservamos el Futuro	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 15 de 22

	revisión y aprobación del supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	Por virtud de lo consagrado en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Artículo 1 del Decreto 931 de 2009 en el contrato deberá incluirse una cláusula de indemnidad consistente en: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS TÉCNICOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

- Que la calidad de las actividades no estén acorde con las especificaciones técnicas establecidos para la realización del objeto contractual. Este riesgo se minimiza al máximo adelantando una supervisión periódica y exhaustiva a las actividades en ejecución por parte del supervisor delegado para los municipios de La Capilla, Campohermoso, Guateque, San Luis de Gaceno, Santa María, Tenza y Boyacá.
- Que no se cumpla con los plazos establecidos en el contrato. Este riesgo se minimiza exigiendo a la Corporación y los contratistas un cronograma detallado para la ejecución del contrato.
- Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que impida continuar con la ejecución del mismo. Este riesgo se minimiza pactando dentro del contrato, como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor, y determinado allí que en el evento que no pueda ser superada en un plazo máximo de dos (02) meses, se dará por terminado el Contrato. (o se proceda a modificar el plazo de ejecución del contrato mediante un otro sí) .
- Que los contratistas incurran en incumplimiento de las obligaciones que le competen. Este riesgo se minimiza asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato, la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato, las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.
- Que las condiciones pactadas inicialmente dentro del Contrato no se cumplan a cabalidad. Este riesgo se minimiza, estableciendo en el contrato las garantías pertinentes para el cumplimiento del mismo y estipulando que todo proceso que se adicione o se genere, debe ser aprobado por los participantes del contrato y hacer parte del mismo contrato.
- Que por situaciones de orden público no se puedan desarrollar las actividades establecidas en los lugares seleccionados para desarrollar tal trabajo; Por lo anterior se debe estar informado permanentemente con las autoridades civiles y militares de la seguridad en la zona.



Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 16 de 22

7- RIESGOS

7.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

DEFINICIÓN DE RIESGO: El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

TIPIFICACION DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.2 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

7.2.1 Riesgos Jurídicos: Surgen como consecuencia de sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental, por riesgos ecológicos no asegurados, o accidentes no cubiertos por seguros o por costos futuros asociados a las tendencias legales en materia de medio ambiente, como puede ser la instalación de mecanismos costosos para adaptarse a la normativa vigente en materia medioambiental, los motivados por litigios y demandas por motivos medioambientales.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

7.2.2 Riesgos Operativos: Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos para retirada de residuos, falta de financiación suficiente para afrontar inversiones medio ambientales necesarias.


Este riesgo será asumido por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

7.2.3 Riesgos De Carácter Financiero: Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

7.2.3.1. Riesgos Por Modificación Del Régimen De Impuestos:

Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables Al Contrato:

Tipificación: Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 17 de 22

Asignación: Este riesgo será exclusivo del contratista y lo asumirá con cargo al rubro de imprevistos.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CORPOCHIVOR se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico.

Medidas: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables A Terceros:

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos y estos aumenten el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores. CORPOCHIVOR no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista, en consecuencia al subcontratar deberá prever esta circunstancia.

Medidas: Se llevará a cabo una permanente vigilancia a los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CORPOCHIVOR, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.


7.2.4 Riesgo Por Variación Del Mercado Cambiario: Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional CORPOCHIVOR no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, en razón a que el mismo se equilibra con el financiamiento que se hace al contratista para ejecutar la obra mediante el pago del anticipo.

7.2.5 Riesgo Humano: Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten el frente de obra y que provengan directamente de la actividad del grupo de Trabajo que el contratista dispone para la ejecución del objeto contractual.

7.2.5.1 Riesgo Humano Por Accidente Laboral Sin Perjuicio A Terceros: Cuando se produzca un accidente durante la ejecución de la obra que afecte únicamente al personal del contratista, sus dependientes o subcontratistas.

Medidas: Será responsabilidad total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del objeto contractual, así como a sus dependientes, e igualmente deberá exigir dicho seguro a sus subcontratistas, y en todo caso deberá mantener indemne a la Corporación por lo perjuicios derivados de tales circunstancias.

7.2.6 Destrucción Total o Parcial de la Obra en Ejecución Por Fenómenos de la Naturaleza: Cuando se produzca una situación de fuerza mayor proveniente de fenómenos de la naturaleza que destruya total o parcialmente la obra en ejecución.

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 18 de 22


Medidas: Será responsabilidad exclusiva del contratista, tomar las medidas técnicas necesarias para evitar riesgos en las obras por fenómenos de la naturaleza, pero en el evento que aún habiendo tomado todas las medidas en forma diligente y cuidadosa, se llegare a presentar dicha destrucción, este riesgo será asumido por el Contratista con cargo al rubro de imprevistos.

7.3 Asignación de Riesgos y su Distribución Definitiva: Con anterioridad a la presentación de ofertas en la fecha, hora y lugar, que se determine en el pliego de condiciones, en cumplimiento de lo normado en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se realizará audiencia pública con los futuros proponentes para revisar la asignación de riesgos y establecer su distribución definitiva.

8. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPOCHIVOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Clase de amparo	Descripción
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCLUYENDO MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA CORPORACION COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA DEL CONTRATISTA, O DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL QUE LE SEA IMPUTADA, SIEMPRE QUE ELLOS TENGAN CAUSA EN SU INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Por el tiempo del contrato y cuatro meses más cuyo valor no deberá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, ni a las multas, ni al 10% del valor del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el tiempo del contrato y cuatro meses más, en un monto equivalente al 10% del valor del contrato. Este valor se determinó teniendo en cuenta el perfil requerido del prestador del servicio, lo que minimiza el riesgo de una mala calidad en la prestación del mismo.

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 19 de 22

9. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

a. ANÁLISIS DE MERCADO:

Los precios de la interventoría de cada proyecto corresponden al valor aprobado por el fondo Nacional de Calamidades, los cuales corresponden a máximo el 7% con respecto al valor de cada proyecto de conformidad con el siguiente cuadro:

No.	MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS	VALOR APROBADO
1	SAN LUIS DE GACENO	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LENGUPA A LA ALTURA DEL CASCO URBANO	124.334.560
2	LA CAPILLA	CONSTRUCCION GAVIONES QUEBRADA GUZBA	14.587.269
3	BOYACA	OBRAS MECANICAS Y BIOMECANICAS PARA LA ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR EROSION	11.849.704
4	GUATEQUE	CONSTRUCCION DE FILTROS EN EL BARRIO LA QUINTA	2.789.724
5	CAMPOHERMOSO	OBRAS MECANICAS Y BIOMECANICAS PARA LA ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR EROSION EN LA VIA SAN JOSE VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	11.528.360
6	TENZA	ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR EROSION	33.399.260
7	SANTA MARIA	ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR REMOCION EN MASA EN LA VEREDA CAÑO NEGRO	4.568.347
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA			203.057.224

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:


Los precios de la interventoría de cada proyecto corresponden al valor aprobado por el fondo Nacional de Calamidades, los cuales corresponden a máximo el 7% con respecto al valor de cada proyecto de conformidad con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA									
1. COSTOS DIRECTOS (Personal + Equipos, materiales y ensayos + Transporte)									
A. Personal									
DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (Hombre/mes)	TIEMPO UTILIZACION	SUELDO Mes	PRESTACIONES		V/TOTAL PARCIAL Mes	V/TOTAL	
					Factor Pres.	Valor Prest.			
COORDINADOR INTERVENTORIA	1,00	95%	6,00	4.000.000,00	0,40	1.600.000,00	5.600.000,00		31.920.000
INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORIA	5,00	100%	6,00	1.800.000,00	0,40	720.000,00	2.520.000,00		75.600.000
TOPOGRAFO	1,00	60%	6,00	1.000.000,00	0,40	400.000,00	1.400.000,00		5.040.000
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1,00	50%	6,00	2.000.000,00	0,40	800.000,00	2.800.000,00		8.400.000
ASESOR JURIDICO	1,00	50%	6,00	2.000.000,00	0,40	800.000,00	2.800.000,00		8.400.000
Subtotal Personal									120.960.000
B. Equipos, Materiales y Ensayos									
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNIT	V/PARCIAL	TIEMPO UTILIZACION(MESES)	VALOR TOTAL			
PAPELERIA	GBL	1,00	300.000,00	300.000,00	6,00	1.800.000			
COMPUTADOR	GBL	1,00	332.007,40	332.007,40	6,00	1.992.044			
ALQUILER ESTACION TOPOGRAFIA	MES	1,00	2.300.000,00	2.300.000,00	6,00	13.800.000			
Subtotal Equipos, materiales y ensayos									17.592.044
C. Transporte									
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES	V/PARCIAL	TIEMPO UTILIZACION	VALOR TOTAL			
TRANSPORTE MENOR Y MAYOR	MES	1,00	2.500.000,00	2.500.000,00	6,00	15.000.000			
Subtotal Transporte									15.000.000
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS									153.552.044
2. COSTOS INDIRECTOS (IMPUESTOS, ADMINISTRACION, UTILIDAD Y DEMAS)									
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TIEMPO UTILIZACION	VALOR TOTAL				
ADMINISTRACION 14%	GBL	1,00	21.497.286,22	1,00	21.497.286				
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS									21.497.286
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS									175.049.331
IVA 16%									28.007.893
VALOR TOTAL PRESUPUESTO									203.057.224

9.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Las obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Calamidades –Colombia Humanitaria

9.2 GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

 Preservamos el Futuro	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 20 de 22

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Publicación en el diario único de contratación estatal.
- Retención en la Fuente: CORPOCHIVOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente, en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

10. FACTORES DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

FACTOR

FORMA DE EVALUCION

1-Capacidad Jurídica (requisito habilitante)

Verificación

La Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos jurídicos exigidos a los proponentes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o ADMISIBLES desde este punto de vista para que puedan continuar en el proceso de selección. Se considerarán como ofertas hábiles jurídicamente aquellas cuyos documentos cumplan con todos los requisitos jurídicos sustanciales que las normas legales establecen para darles valor probatorio.

2-Capacidad Financiera (requisito habilitante)

Verificación


3-Experiencia (requisito habilitante)

Verificación

4- Ponderación De Las Propuestas Hábiles (puntaje)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 68 del decreto 2474 de 2008 parágrafo 1 para la evaluación de las propuestas técnicas simplificadas (PTS) se tendrá en cuenta las siguientes factores:

Descripción	puntaje
1- Experiencia específica	400
Experiencia en contratos de interventoría de obras civiles ambientales	200
Experiencia en contratos de interventoría de obras de protección y	200

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 21 de 22

recuperación de fuentes hídricas y estabilización	
2- Formación y experiencia profesionales	600
Experiencia adicional Director Interventoria	300
Experiencia adicional Residente Interventoria	200
Experiencia adicional Topografo	100
TOTAL PUNTAJE	1000

1- EXPERIENCIA ESPECÍFICA (400 puntos)

- Experiencia en contratos de interventoría de obras civiles ambientales (200 puntos)

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren la experiencia en **Interventoría de obra civiles ambientales**, enmarcadas dentro de los siguientes sectores saneamiento básico y/o prevención y atención de desastres, con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 50 puntos, hasta obtener un máximo de 200 puntos.

- Experiencia en contratos de interventoria de obras de protección y estabilización (200 puntos)

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren la experiencia en **Interventoria en construcción de obras de protección y estabilización en márgenes de quebradas, riachuelos, ríos, taludes, deslizamientos (gaviones, reconformaciones de cauce, jarillones, espolones, canalizaciones, muros de contención), suscritos** con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 50 puntos, hasta obtener un máximo de 200 puntos.


2- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONALES (600 puntos)

- Experiencia adicional Director Interventoria (300 puntos)

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren como ingeniero residente y/o interventor, supervisor, director, constructor que acrediten experiencia en obras de protección y/o estabilización en recuperación de fuentes hídricas y/o taludes, deslizamientos (gaviones, reconformaciones de cauce, jarillones, espolones, canalizaciones, muros de contención), suscritos con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 100 puntos, hasta obtener un máximo de 300 puntos.

- Experiencia adicional de uno de los Residentes de Interventoría (200 puntos)

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren como ingeniero residente y/o interventor, supervisor, director, constructor que acrediten experiencia en obras de protección y/o estabilización en recuperación de fuentes hídricas y/o taludes, deslizamientos (gaviones, reconformaciones de cauce, jarillones, espolones, canalizaciones, muros de contención), suscritos con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 100 puntos, hasta obtener un máximo de 200 puntos.

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 22 de 22

- Experiencia adicional Topógrafo (100 puntos)

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren como topógrafo en levantamientos topográficos suscritos con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 50 puntos, hasta obtener un máximo de 100 puntos.

11. CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es viable realizar Contrato Interadministrativo con una universidad para realizar la interventoría técnica para la construcción de obras para la mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR (Departamento de Boyacá), correspondientes a los recursos aprobados mediante resolución 0897 del 18 de mayo de 2011 del Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial .así mismo la solicitud del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de Corpochivor.

Cordialmente.

WILSON DUEÑAS BERNAL
Coordinador Proyecto 501.

CARLOS AUGUSTO SIERRA RÍOS
Subdirector de Gestión Ambiental

Vo.Bo. jurídica